



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 413-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUCY EUGENIA JARAMILLO DE BARRIOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO

A folios 60 a 102 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Wendy Jhojanna Urrea Almanzar, quien actúa como apoderada del Departamento del Tolima, aportando para ello poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos (Fl. 67).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Urrea Almanzar, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

Igualmente a folios 104 a 123 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, quien manifiesta que actúa como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud de la sustitución realizada por el Dr. Michael Andrés Vega Devia², a quien a su vez le fue conferido poder por la Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán (Fl. 116).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Michael Andrés Vega Devia como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la Dra. Morales Bustos como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos, luego de verificadas las vigencias de sus tarjetas profesionales en la página Web de la Rama Judicial³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 152

² Fl. 123

³ Fls. 153 y 154